	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO PARA CONTRATO DE BIENES	08-07-2021	HORA: 16:00
CONTRATO N°	105-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2021	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21 DE JUNIO DE 2021	
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA, POR PARTE DEL PERSONAL DEL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA	
VALOR DEL CONTRATO	9.000.000 COP	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	JEFATURA SALUD FAC (Avenida Caracas 66-24)	
CONTRATISTA	LA MUELA SAS	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	T2. JEISON JESUS ALTAMAR DÍAZ	
FORMA DE PAGO	**EL MINISTERIO** realizará el pago del valor del contrato en pagos parciales, con fecha de pago dentro de los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de las facturas y sus documentos de soporte de acuerdo a los desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y previa prestación del servicio y presentación de la factura del contrato, acompañándose para su pago, 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 dela Ley 789 de 2002, la ley 828 d 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 3.Publicación en el SECOP II de la factura y certificado de parafiscales por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad. 4. Orden de alta expedida por el almacenista JEFSA FAC.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2021	
GARANTIA CONTRACTUAL	Póliza de Seguros No: 3049177-8	

AMPAROS	DESDE	HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del contrato	18/06/2021	30/03/2022	$ 1.800.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30/11/2021	30/05/2022	$ 7.200.000

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NO APLICA

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

El día 08 de Julio de 2021, en Bogotá D.C., se reunieron el señor DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ, en su condición de contratista y el señor T2. JEISON JESUS ALTAMAR DÍAZ, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS UBICADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FUERZA AÉREA, POR PARTE DEL PERSONAL DEL ÁREA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA", de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Realizar entrega de los repuestos solicitados por parte del supervisor del contrato en un plazo no mayor a 5 días hábiles, en las instalaciones de la Jefatura Salud FAC (Av. Caracas 66-24).
- Los repuestos suministrados deben ser nuevos, no repotenciados ni usados previamente y en empaque resistente a la contaminación, con el fin de evitar deterioro en el almacenaje.
- Brindar garantía de los elementos como mínimo seis (6) meses después de su entrega a la Institución. Por lo anterior deberá cambiar los elementos que presenten cualquier defecto o mala calidad de los mismos sin costo alguno para la Jefatura Salud FAC, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento.
- Mantener vigente los Registros Sanitarios INVIMA durante el tiempo de ejecución del contrato, para los ítems ofertados que así lo requieran de acuerdo a la legislación Nacional actual.
- Mantener fijo el valor de los repuestos de referencia durante la ejecución del contrato
- Los repuestos deben ser nuevos, originales y de marca NSK, deben estar contramarcados y en su empaque original y que aseguren la vida útil de los equipos y que sean compatibles con los mismos.
- CATALOGACIÓN: En la actualidad el proceso que se está generando viene directamente de la OTAN (Organización Tratado Atlántico Norte) y este proceso se llama Catalogación que se entiende como el conjunto de actividades y procesos uniformes que permiten denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento, teniendo como fin garantizar un lenguaje único y establecer la relación "un artículo – un código". Al efecto, son objeto de catalogación todos aquellos artículos adquiridos por las Fuerzas Armadas de las naciones usuarias del SOC para el apoyo logístico de sus sistemas de armas y la operación diaria de sus unidades, concepto que se engloba bajo el término de "artículo de abastecimiento".

La cláusula de Catalogación, permite obtener los datos técnicos y la información técnica necesaria para la identificación del artículo garantizando el correcto abastecimiento de los

suministros

- Sistema OTAN de Catalogación (SOC):

Conjunto interrelacionado de normas, convenios, políticas, procedimientos, técnicas e instrumentos que promueven la eficiente gestión de la logística militar de los países miembros de la OTAN y no OTAN mediante la catalogación estandarizada y única de los artículos de abastecimiento.

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre del 2014 "lineamientos, directrices y políticas grupo de catalogación de la defensa (GCD)" y de la Circular No. CIR2014-485 del 26 de diciembre del 2014, en concordancia con lo establecido en la directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, el proponente debe diligenciar el formato cláusula contractual de catalogación, en el cual indique que si llegare a resultar favorecido con la adjudicación del contrato, proporcionará a la Fuerza Aérea Colombiana una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

La inclusión de esta cláusula es obligatoria de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

OBSERVACIONES

LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL SE REALIZÓ EL DÍA 07/07/2021

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

DIEGO ARMANDO CALPA JEREZ
CONTRATISTA

T2. JEISON JESÚS ALTAMAR DÍAZ
SUPERVISOR